



SESIÓN PLENARIA

10. **Pregunta N.º 203, relativa a número de profesionales que llevan a cabo los procedimientos de valoración de la dependencia que cuentan con la formación básica para la cualificación de las personas a valorar, presentada por D.ª Verónica Ordóñez López, del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. [9L/5100-0203]**
11. **Pregunta N.º 204, relativa a número de profesionales que llevan a cabo actualmente los procedimientos de valoración de la dependencia, presentada por D.ª Verónica Ordóñez López, del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. [9L/5100-0204]**

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Pasamos ahora sí a los puntos 10 y 11 del orden del día que se agrupan a efectos de debate.

Sr. Secretario.

EL SR. BOLADO DONIS: Pregunta N.º 203, relativa a número de profesionales que llevan a cabo los procedimientos de valoración de la dependencia que cuentan con la formación básica para la calificación de las personas a valorar.

Pregunta N.º 204, relativa a número de profesionales que llevan a cabo actualmente los procedimientos de valoración de la dependencia, presentadas por D.ª Verónica Ordóñez López, del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Es un debate total de doce minutos, tiene la palabra la Sra. Ordóñez para formular la pregunta.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Doy por formulada la pregunta.

Muchas gracias.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Para su contestación tiene la palabra el Gobierno, por un tiempo total de seis minutos.

LA SRA. VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA (Díaz Tezanos): Gracias Señoría.

Sra. Diputada, a la primera pregunta la respuesta es que todas las personas profesionales que participan en el procedimiento de valoración de la dependencia tienen la formación básica requerida para la calificación de las personas que tienen que valorar.

Le diré que además el número total de profesionales formados para llevar a cabo esta valoración es de 202.

Y luego a la segunda pregunta, el número de profesionales que llevan a cabo la valoración es de 94, que están distribuidas fundamentalmente en los centros de salud de la Comunidad Autónoma, tres también en el Servicio de Dependencia. Y en cuanto a profesiones 24 son trabajadores sociales, 40 fisioterapeutas, 15 profesionales de enfermería y 15 de otras profesiones.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Muchas gracias.

Tiene la palabra nuevamente la Portavoz del Grupo Podemos para la réplica

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Gracias Sra. Presidenta.

Sra. Vicepresidenta, en algunas ocasiones nosotros le hemos hecho constar en distintas intervenciones el hecho de que resoluciones que se dan sobre cuestión de dependencia en Cantabria que nos sorprenden de manera bastante llamativa.

En este sentido me gustaría saber si en su segunda intervención me lo puede decir, ¿qué clase de formación es la que tienen?, más allá de sus cualificaciones profesionales por el título que hayan adquirido en la educación reglada. Y si esta se ajustan a la resolución del 4 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia, en materia de



órganos y procedimientos de valoración a la dependencia, que establece cuáles son los conocimientos que estas dos profesionales deben tener a la hora de desarrollar las evaluaciones.

En este sentido también recordar que no solamente vale con una titulación, sino que las prácticas son obligatorias, por lo que me gustaría saber si estas personas formadas también han realizado las distintas prácticas.

Dice además esta orden que, esta resolución que le he mencionado, que los profesionales que no tengan conocimientos previos de las condiciones de salud de las personas con dependencia, se recomiendan que hagan un módulo adicional, que es un postgrado en el área sanitaria.

Así que en este sentido me gustaría saber si pudiera decirme si la formación de estas personas se ajusta a lo establecido en 2010, en esta resolución y bueno un poco que nos explique qué tipo de formación tienen, como la adquieren, si es formación continua, porque sinceramente seguimos sin explicarnos las resoluciones que se emiten desde el ICASS.

Muchas gracias.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Muchas gracias Sra. Ordóñez.

Pasamos nuevamente al turno del Gobierno.

Voy a recolocar el tiempo, pero que sepa la Consejera que son cinco minutos y trece segundos, es que he apretado mal uno de los botones.

LA SRA. VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA (Díaz Tezanos): Gracias Presidenta.

Bueno. Pues sí, se ajusta, se ajusta a la formación que tienen a esa resolución. No obstante yo le voy a explicar cuál es la formación que tienen todos los profesionales que ahora mismo están prestando.

En un primer momento, cuando se puso en marcha la Ley de Dependencia, se optó, bueno, porque se diera protagonismo a los centros de salud de nuestra Comunidad Autónoma, porque se facilitaba así la función de valorar la situación de dependencia de un modo más descentralizado, también más cercano a las personas dependientes y con una mayor capacidad también para poder detectar y prevenir previsibles situaciones que pudieran derivar en dependencia.

Desde la entonces Consejería de Sanidad y de Servicios Sociales, se lideró este proceso incorporando y formando a un equipo de profesionales, dispuestos para realizar estas valoraciones.

Estamos hablando de los primeros pasos de la implantación de esa Ley.

Me gustaría también decirles cómo es el procedimiento de resolución, para que viéramos todos la necesidad de esa cualificación especial. En un primer lugar la persona presenta una solicitud y lo hace o bien en el ICASS o en sus Servicios Sociales municipales. Esta solicitud es mecanizada en el servicio y se procede a incoar un expediente administrativo.

A partir de aquí la solicitud se deriva a la Gerencia de atención primaria del Servicio Cántabro de Salud y desde este organismo ya se deriva al Centro de Salud que le corresponde a esa persona.

La persona es evaluada, evaluada normalmente en su casa o si está en una residencia, en residencia, aplicando el baremo oficial aprobado al efecto, denominado baremo que analiza las capacidades de la persona para desenvolverse en las actividades básicas de la vida diaria, así como también otra escala de valoración más específica.

Recibida la valoración en el Servicio de Dependencia, se transcribe a un grado concreto, en función de su dependencia, se dicta ya la resolución del grado de dependencia y a la persona se le requiere entonces toda la documentación acreditativa de su situación económica, para valorar su capacidad de aportación, en función de lo que le vaya a corresponder en el servicio que vaya a tener.

Y una vez recibida esa documentación, ya es validada en el servicio y se le concede la prestación o el servicio correspondiente, en función de las preferencias también de esa persona.

Hablo de este proceso porque evidentemente pues evidencia la necesidad de tener personal valorador, pues con una gran profesionalidad, formación y capacitación, para lograr además que los resultados de esos dictámenes sean totalmente objetivos, que se garanticen también que están sujetos a la norma vigente y que se aplican correctamente conforme a los baremos.



Sus valoraciones además, como saben, pues tienen consecuencias tan importantes como el acceso a un derecho subjetivo y también a la atención más adecuada a esas personas que necesitan del apoyo de una prestación o de un servicio.

La formación ¿cómo se desarrolla?, pues hay una primera fase que fue regulada por un Real Decreto del año 2007, de 20 de abril, por el que se aprobó el baremo de valoración de la situación de dependencia, fue justamente el inicio de la ley.

En ese momento, en esa primera fase hubo un modelo de formación continua y hubo dos cursos.

Aquí se dieron, pues bueno, en mayo de 2007, en septiembre de 2007, en abril de 2008 y en junio de 2009.

Después hubo un segundo curso que fue en abril de 2010 y en mayo de 2010.

Luego, la posterior regulación, como usted bien citaba de un acuerdo del Consejo Territorial para el sistema de la autonomía y atención a la dependencia, se aprueba esa resolución de 4 de febrero de 2010 y bueno, pues a partir de ahí se deriva una segunda fase de formación que está regulada por ese Real Decreto de 2011, y se pasa de ese modelo anterior que acabo de citar de formación continuada a un modelo de formación a través de módulos de 67,5 y de 35 horas. Y con ese formato se realizaron dos cursos, uno en febrero del año 2012 de 67,5 horas que fue destinado a cuatro grupos y otro entre 2013 y 2014 de 30 horas en el momento en que se incorporen también a los profesionales de la enfermería porque eso fue posterior.

Y como le decía anteriormente tenemos 202 profesionales formados, tenemos 94 personas que están en estos momentos actualmente valorando, tanto en centros de salud, como otras profesiones distintas a las que he citado y tres en el propio servicio de la dependencia.

Y en estos momentos, ¿perdón?. La formación se está realizando con arreglo a la resolución que acabo de citar y al acuerdo del Consejo Interterritorial. y en estos momentos también las personas son suficientes para el nivel de valoraciones que tenemos en estos momentos y la profesionalidad está acreditada perfectamente.

Muchísimas gracias.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidencia): Muchas gracias Sra. Consejera.

Muy bien Señorías finalizado el orden del día, se levanta la sesión de hoy.

(Finaliza la sesión a las veinte horas y veintiocho minutos)